

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS

Guía para agencias contratantes

RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA CONTRATANTE

Una agencia contratante (departamento con jurisdicción) puede ser:

- Un departamento, agencia, junta o comisión estatal
- Un condado, una ciudad, un pueblo o una aldea
- Un distrito escolar, junta de educación o junta de servicios educativos cooperativos
- Una corporación distrital de alcantarillado, agua, incendios, mejoras u otras corporaciones distritales
- Una corporación de beneficio público
- Una autoridad pública que asigna un contrato de obra pública

La agencia contratante que asigna un contrato de obra pública debe obtener una tabla de sueldos predominantes que incluya los sueldos por hora y suplementos que deben pagarse a los trabajadores de un proyecto de obra pública. Para obtener una tabla, envíe por correo, fax o internet un formulario "Solicitud de información sobre sueldos y suplementos" (PW-39) a la Oficina de Obras Públicas. La tabla de sueldos predominantes debe incluirse en las especificaciones del contrato por asignar, y se considera parte del contrato de obra pública.

Después de la asignación de un contrato, la agencia contratante tiene la obligación legal de proporcionar la siguiente información a la Oficina:

- El nombre y la dirección del contratista.
- La fecha en que se asignó el contrato.
- El importe monetario aproximado del contrato.

Para ayudar en el cumplimiento de esta disposición de la Ley de Trabajo, se incluye una copia del formulario "Aviso de asignación de contrato" (PW-16) del Departamento de Trabajo junto con la tabla de sueldos predominantes original, y también puede enviarse por internet.

La agencia contratante debe notificar a la Oficina la conclusión o cancelación de cualquier contrato de obra pública. El formulario "Aviso de conclusión/cancelación de proyecto" (PW-200) del Departamento de Trabajo se incluye con la tabla de sueldos predominantes original, y también puede enviarse por internet.

HORAS

Ningún obrero, trabajador o mecánico que sea empleado por un contratista o subcontratista que lleve a cabo cualquier proyecto de obra pública podrá trabajar más de ocho horas en un día, o más de cinco días en una semana, excepto en casos de emergencia extraordinaria.

El contratista y la agencia contratante pueden solicitar a la Oficina de Obras Públicas una dispensa que permita a los trabajadores trabajar horas adicionales, o más días a la semana, en un proyecto particular. DEBE contar con una dispensa para usar los sueldos para '4 días/10 horas' que pueden aparecer en la tabla de sueldos predominantes asignada al contrato.

TABLA DE SUELDOS PREDOMINANTES

La agencia contratante debe entregar copias completas de la tabla de sueldos predominantes a todos los contratistas principales. Estos, a su vez, deben entregar copias a todos sus subcontratistas y obtener una declaración que compruebe que la tabla fue recibida.

El comisionado del Departamento de Trabajo hace una determinación anual de los sueldos predominantes. Esta determinación está vigente del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente. Todas las tablas de sueldos predominantes asignadas se actualizan automáticamente a los sueldos anuales determinados a partir del 1 de julio.

Tanto la determinación anual como la tabla de sueldos predominantes asignada actualizada están disponibles en el sitio de internet del Departamento de Trabajo: www.labor.ny.gov

CURSO DE 10 HORAS DE OSHA

Todos los trabajadores en proyectos de obra pública por un valor mínimo de \$250,000 deben haber tomado este curso de seguridad. Las disposiciones de este requisito deben incluirse en los documentos de la licitación y el contrato.

NÓMINAS Y REGISTROS DE NÓMINAS

Todos los contratistas y subcontratistas deben conservar documentos originales de las nóminas, o transcripciones suscritas y declaradas verdaderas bajo pena de perjurio.

Como mínimo, las nóminas deben mostrar la siguiente información de cada persona empleada en un proyecto de obra pública:

- Nombre
- Número de Seguro Social (últimos cuatro dígitos)
- Clasificación(es) de empleo del trabajador
- Sueldos por hora pagados
- Suplementos pagados o proporcionados
- Cantidad de horas trabajadas por día y semana en cada clasificación

Todos los contratistas y subcontratistas deberán entregar a la agencia contratante, dentro de un plazo de 30 días del pago de su primera nómina y cada 30 días en lo sucesivo, una transcripción de la nómina original, suscrita y declarada verdadera bajo pena de perjurio.

La presentación de las nóminas es una condición para recibir pagos. El contratista principal es responsable por cualquier subcontratista que no pague los sueldos o suplementos predominantes.

Todos los contratistas y sus subcontratistas deberán entregar a sus subcontratistas una copia de la tabla de sueldos predominantes especificada en el contrato de obra pública.

La agencia contratante también está obligada a reunir y conservar los registros de nómina durante cinco años a partir de la fecha de la conclusión del trabajo, así como a designar por escrito a una persona contratada por ella que sea responsable de reunir las nóminas certificadas y revisar su validez.

RETENCIONES

La agencia contratante está obligada a retener y conservar los fondos cuando lo ordene la Oficina. Los fondos no pueden liberarse hasta que lo ordene la Oficina.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York
888-469-7365
www.labor.ny.gov